

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Páz. I de I

R.M. Nº 043/07

Sucre Capital de la República de Bolivia

Kacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolisia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE No 043/07

Sucre, 02 de febrero de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota CITE DESPACHO Nº 075/07, de fecha 01 de febrero de 2007, la Máxima Autoridad Ejecutiva, solicita Declaratoria en Comisión de los días 03 y 04 de febrero de 2007, con el objeto de consolidar la firma de Convenio de Catastro y coordinar actividades relativas al Sistema Asociativo Chuquisaqueño, el mismo se realizará en las localidades de Alcalá y Padilla del Departamento de Chuquisaca.

Que, en Sesión Plenaria de fecha 02 de febrero de 2007, el Pleno del Órgano Deliberante, luego de varias consideraciones, ha resuelto por unanimidad aprobar el viaje vía terrestre de la Lic. Avdeé Nava Andrade, Alcaldesa Municipal de Sucre; con el objeto de que asista a la firma de convenio de catastro y coordinar actividades relativas al Sistema Asociativo Chuquisaqueño en su condición de Presidenta de AMDECH.

Que, es atribución del Órgano Deliberante declarar en Comisión de Servicios a la Alcaldesa Municipal, con la prerrogativa de continuar con el goce de sus haberes.

Que, es atribución del Concejo Municipal en concordancia con el Art. 12º num. 4 de la Ley de Municipalidades, el dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- DECLARAR en Comisión de Servicios los días 03 y 04 de febrero de 2007, a la Lic. Aydeé Nava Andrade, Alcaldesa Municipal de Sucre, con el objeto de que asista a la firma de Convenio de Catastro y coordinar actividades relativas al Sistema Asociativo Chuquisaqueño, el mismo que tendrá lugar en las localidades de Alcalá y Padilla del Departamento de Chuquisaca.
- Páguese viáticos, a la declarada en Comisión en el artículo primero, previo cumplimiento a Art.2° lo dispuesto en el Capitulo 5to, Art. 19º del Reglamento de Pasajes y Viáticos aprobado mediante Resolución Nº 463/06 de fecha 11 de septiembre de 2006.
- Se designa Alcalde Municipal a.i. al Concejal Dennis Cuno Cayara, mientras dure la Art.3° ausencia de la titular.
- El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Art.4° Resolución.

Registrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Fidel Herreta Ressini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Dic. Domingo Martínez Céceres SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL